



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4798

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 20 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-5766-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Farm. Germán Enrique Sapia, Director Técnico de la firma LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS S.A. informa que la empresa ha sido decretada en quiebra y en consecuencia solicita la limitación de su inscripción como Director Técnico de la firma antes mencionada con su establecimiento sito en la calle Pepirí 847, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido cabe reseñar que con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control, se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Orden de Inspección N° 286/09).

Que a fs. 12 y 13 se agrega el acta labrada como consecuencia de dicha inspección de la que surge que la citada firma se encuentra sin actividad en el domicilio oportunamente habilitado.

Que a fs. 2 se adjunta copia de la resolución de quiebra de la empresa de fecha 3 de agosto de 2009.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4798

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que a fs. 11 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS S.A.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Dése de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS S.A., con establecimiento sito en la calle Pepirí 847, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Habilitación conferido a la firma LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS S.A.. por Disposición ANMAT N° 5525/03, de fecha 15 de octubre de 2003.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'CI' and 'R'.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4798

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"


Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-5766-10-1

DISPOSICIÓN N°

sb

4798


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

